



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 0764 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 ABR. 2023

Visto; la Resolución Directoral Regional N° 0497-2023-GRSM/DRE de fecha 23 de marzo del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con la Resolución Jefatural N° 022-2023-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 13 de enero del 2023, se resuelve aprobar el contrato de don Esaú Díaz Díaz, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio del 2023, en el cargo de Técnico Administrativo II, con Código de Plaza N° 1121111231R9, de la Dirección Regional de Educación San Martín; asimismo se le encarga las funciones como Responsable del Programa de Declaración TELEMATIC (PDT-PLAME) Declaraciones de AFP y Pagos CAS en el Área de Recursos Humanos – Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín;





Resolución Directoral Regional

N° 0764 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0497-2023-GRSM/DRE, de fecha 23 de marzo del 2023, se resuelve disponer la **DESTITUCIÓN AUTOMÁTICA** del servidor Esaú Díaz Díaz, identificado con DNI N° 40550183, en estricto cumplimiento de la Sentencia Judicial contenida en la Resolución Número TRES de fecha 17 de diciembre del 2019, tramitada en el Expediente Judicial N° 00355-2018-21-2201-JR-PE-01, emitida por el Tercer Juzgado Penal Unipersonal que resuelve como pena accesoria la inhabilitación por el periodo de cuatro (04) años, conforme a lo previsto en los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal, privación del cargo que ejercían e incapacidad e impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público; y habiéndose notificado el mismo con cuaderno de cargo de Secretaria General con fecha 27/03/2023; la responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante proveído, autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución dando por concluido el contrato del mencionado trabajador; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO con efectividad a partir del **28 de marzo del 2023**, el contrato de don **ESAU DIAZ DIAZ**, identificado con DNI N° 40550183, en el cargo de Técnico Administrativo II, Código de Plaza N° 1121111231R9; asimismo funciones como Responsable del Programa de Declaración TELEMATIC (PDT-PLAME) Declaraciones de AFP y Pagos CAS en el Área de Recursos Humanos – Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, acción realizada mediante Resolución Jefatural N° 022-2023-GRSM/DRESM/DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRE-SM
LMR/DGI
AWMA/OA
DSBS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



26 ABR 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Custique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación